



de ante maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Informen de esta pretension, y viendo notorios los alborotos, y quidos de estos Alouadores de muerte que incomodan ala expresada ofrenda; tanteen otro sitio en la misma Alouquia donde se pueda mudar a Ciudad de Nazon sin impedir el trafico de Comercio, y habiéndose visto de todo, para resolver lo combeniente.

Procurador de Oran / Quese ma Procura que ha conreido S. M. por ser un mes y a la Partida del Resarimiento fino de Oran que se halla de recluta en esta Ciudad, para que continue con el mismo encargo; e expedida en S. M. de phono a veinte y seis del proximo Julio, y habiendolo oyo = Acordo que los Cav. Comisario de Guerra, y Alasamientos, cuiden de questa Partida tenga el combeniente, y de lo demas que se acostumbra.

Se rite para resolver / En fuerza de lo resuelto en el Cavildo antecedente, se hizo sobre Negativas. / presente la R. Orden del Consejo, expedida en veinte y uno del prox. Agosto; en que prebiene con toda claridad el methodo que se debe guardar por los Cavildos Seculares y Eclesiastico del Reyno, en la practica de Negativas; Y la Ciudad habiendo la oyo y conferido; Rescandole proporcionar las mas combenientes segun las circunstancias y motivos que ocurren = Acordo se rite

